



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



**CUIDADO Y ARMONIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DEL
PLAN NACIONAL INDIGENA DE GESTIÓN DE DESARMONÍAS
TERRITORIALES**
**PLAN NACIONAL INDIGENA DE GESTIÓN DE DESARMONÍAS
TERRITORIALES.**

PRESENTACIÓN]

La gestión de las desarmonías territoriales (la Gestión del Riesgo de Desastres Indígena), parte de una concepción relacional del territorio en la que naturaleza, comunidad y espiritualidad conforman una totalidad indivisible. Esta comprensión cuestiona los enfoques tecnocráticos que fragmentan la realidad en categorías aisladas y reducen el riesgo a un problema operativo. En contraste, propone entenderlo como la expresión de desequilibrios estructurales que atraviesan dimensiones ecológicas, sociales, culturales y espirituales de manera simultánea.

En Colombia, las desarmonías y riesgos territoriales que afectan a los pueblos indígenas no pueden explicarse exclusivamente por la ocurrencia de fenómenos y sus procesos naturales. En muchos casos, sus impactos están relacionados con procesos históricos y estructurales como el despojo territorial, la imposición de modelos extractivos, la degradación ambiental, las violencias, el debilitamiento del gobierno propio y la ruptura de las relaciones comunitarias y espirituales que sostienen el equilibrio territorial. Esta situación evidencia la necesidad de superar las lecturas convencionales de la gestión del riesgo de desastres, centradas principalmente en respuestas operativas y sectoriales, para avanzar hacia una comprensión que reconozca las realidades, sistemas de conocimiento y estructuras de gobierno propios de los pueblos indígenas.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



El Plan Nacional Indígena de Gestión del Riesgo de Desarmonías Territoriales (PNIGRD) constituye un instrumento para fortalecer el cuidado del territorio y la protección de los pueblos indígenas, como respuesta al proceso de lucha y demanda histórica de los pueblos indígenas para que la gestión del riesgo sea pensada e implementada desde sus sistemas de conocimiento, cosmovisiones, formas de gobierno propio y relaciones espirituales y territoriales. Esta necesidad parte de la identificación y el reconocimiento de las desarmonías que no solo incrementan la exposición física (pérdida progresiva del respeto por el orden propio del territorio), sino que, generan lo que los mayores denominan deterioro cultural: pérdida de prácticas tradicionales, debilitamiento organizativo y ruptura de la relación espiritual con el territorio. En términos técnicos, esto se traduce en mayores niveles de vulnerabilidad; en términos propios, representa una fractura del equilibrio que históricamente ha sostenido la vida comunitaria.

El origen del PNIGRD se enmarca en los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional y el Movimiento Indígena Nacional durante la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. En este proceso de diálogo, desarrollado en el escenario de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), se establecieron los acuerdos IT4-104 e IT4-105, se determinó, por una parte que *“El gobierno nacional, en cabeza de UNGRD – DAPRE en coordinación con MinInterior, garantizará la formulación e implementación del plan nacional indígena de gestión del riesgo de desastres en la territorialidad indígena, desde los sistemas del conocimiento y los saberes indígenas e interculturales, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas”*, y por otra, que *“El gobierno nacional, en cabeza de UNGRD – DAPRE en coordinación con MinInterior, en el marco de la actualización de la Ley 1523 de 2012, garantizará la formulación y expedición del instrumento*



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



normativo que reconozca al gobierno indígena y le otorgue competencias y funciones públicas como administradores, ejecutores e implementadores de la política nacional de gestión del riesgo de desastres en la territorialidad”.

Así, este plan se configura como un esfuerzo estratégico dirigido a los pueblos indígenas de Colombia y no solamente a los representados en las siete organizaciones nacionales con presencia en la MPC: CRIC, OPIAC, ONIC, CIT, AICO, AISO y Gobierno Mayor, para construir un instrumento político, técnico y organizativo que defina objetivos, programas, acciones, metas y responsables, con el fin de garantizar la implementación efectiva del Plan en los territorios y territorialidades indígenas.

Este plan se sustenta jurídicamente en la Ley 1523 de 2012 y los Decretos Leyes 1275 de 2024, 488 de 2025 y 462 de 2025, que reconocen la autonomía indígena en materia de gestión del riesgo de desastres en los territorios y territorialidades indígenas.

En el marco de la construcción del presente plan, las siete organizaciones indígenas nacionales acudieron a los territorios para recibir las orientaciones de los pueblos en torno a este instrumento y plasmar sus visiones en torno a las desarmonías y riesgos territoriales. Estas orientaciones otorgan legitimidad a cada una de las acciones y discusiones que se proponen en el marco de este instrumento. Igualmente, el plan incorpora los aportes recogidos durante mesas de trabajo y encuentros técnicos y políticos con delegados territoriales, así como, las conclusiones políticas, técnicas y espirituales acordadas en los dos (2) Encuentros Nacionales con la participación de autoridades tradicionales, exautoridades, guardias indígenas, mayores y mayores sabedores.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Es importante resaltar que, el PNIGRD fue construido en paralelo con un instrumento normativo que transforma esta herramienta en una política pública, actuando como mecanismo de obligatoriedad a las líneas estratégicas y acciones definidas, estableciendo el marco de competencias y las responsabilidades institucionales necesarias para su ejecución, garantizando así la coherencia legal, la sostenibilidad financiera y la exigibilidad de las acciones previstas ante el gobierno indígena.

Finalmente, luego de un proceso de concertación con el Gobierno Nacional, con participación de entidades como [La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Interior], el plan fue protocolizado en la MPC en [fecha por definir] de 2026.

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional Indígena de Gestión de Desarmonías Territoriales (PNIGDT) sustentado en los marcos de autonomía reconocidos por la Constitución Política de Colombia y el Convenio 169 de la OIT; va más allá del reconocimiento jurídico formal, al proponer una transformación conceptual desde los sistemas propios. En este sentido, no busca únicamente aplicar las categorías del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sino reinterpretarlas a partir de la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio, Palabra de vida, entendidos como principios rectores de la acción territorial. Incorpora un enfoque indígena e intercultural y surge como resultado de una construcción colectiva con las organizaciones indígenas, orientada a articular los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y conocimientos técnicos. Constituye una ruta política, técnica y organizativa para orientar la gestión de desarmonías y riesgos territoriales desde el cuidado integral



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



del territorio y la territorialidad y la pervivencia de los pueblos indígenas. Su alcance comprende lineamientos, líneas estratégicas, acciones y mecanismos de coordinación dirigidos a fortalecer las estructuras de gobierno propio, promover la integración de los sistemas de saberes y consolidar capacidades para la protección de los territorios en sus dimensiones físicas, culturales y espirituales.

Es importante precisar que, se propone una interpretación de la gestión del riesgo desde los sistemas propios, articulando estos procesos con componentes estructurales que responden a la cosmovisión indígena: Sistemas de Conocimiento (espiritualidad y materialidad), orientan la comprensión del riesgo desde la relación profunda con el territorio, estos saberes basados en la memoria y la experiencia ancestral y vínculo con el territorio, permitiendo interpretar señales, prevenir afectaciones y guiar decisiones colectivas para el cuidado de la vida y el equilibrio territorial; Gobierno Propio y sus estructuras organizativas, la orientación de los mayores y los mandatos de los pueblos indígenas sustenta el gobierno propio como expresión legítima de autonomía, a través de ella se guía la vida colectiva, se toman decisiones y se protege el territorio y la cultura en equilibrio con la naturaleza; Territorios y Territorialidades Indígenas, comprendido como espacios y sitios sagrados donde se tejen relaciones culturales, espirituales y organizativas, se orientan la gestión del riesgo al reconocer la relación integral con el territorio y la protección de la armonía comunitaria; y Coordinación y Adecuación Institucional, armonizar las acciones del estado con el gobierno propio y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas, reconociendo y respetando las estructuras organizativas y espacios propios de decisiones. Este proceso busca garantizar una gestión del riesgo pertinente, articulada y respetuosa de la autonomía y el territorio. De esta manera, el plan no adapta mecánicamente categorías externas, sino que



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



las transforma desde una visión indígena que sitúa en el centro la defensa de la vida, la autonomía territorial y la continuidad cultural.

El PNIGRDT está estructurado en siete (7) apartados que sintetizan los siguientes aspectos:

Los objetivos del plan, cuya principal orientación obedece al fortalecimiento de la gestión del territorio y la territorialidad como base para la garantía del buen vivir de los pueblos indígenas.

Los fundamentos, principios y conceptos propios, sobre los cuales se rige el instrumento, en los cuales se aborda desde el marco orientativo propio de los sistemas de conocimiento propio para la adecuada gestión de las armonías territoriales.

El contexto territorial, resultado de la caracterización de la diversidad, esencia de los pueblos, su cultura, visión, entre otros aspectos inherentes, sintetiza las orientaciones presentadas por la comunidad en los despliegues territoriales que realizaron las organizaciones indígenas. [CCS1]

Las líneas estratégicas y acciones, que fundamentan la transformación de la gestión del riesgo desde los pueblos indígenas a través de la incorporación de proyectos que reconocen la espiritualidad de los pueblos indígenas, las estructuras de gobierno propio y la visión de los pueblos para un período de 15 años.

Finalmente, se plantean mecanismos de financiamiento, seguimiento y evaluación, con el fin de que se materialice el plan, para que este sea una realidad que



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



transforme la gestión del territorio y garantice la pervivencia de los pueblos indígenas.

Como complemento fundamental para la adecuada lectura del documento, se presenta un Anexo de diagnóstico en el cual se detalla tanto la metodología, como los resultados de construcción participativa que sirvieron como insumo principal para la elaboración del PNIGRD y su instrumento normativo.

ALCANCE DEL PNIGRD

El PNIGRD se consolida como una herramienta cuyo alcance está definido por una construcción colectiva que prioriza la vida en todas sus formas y el cuidado y el respeto por la autonomía territorial.

Este plan es el resultado del trabajo conjunto entre las organizaciones que representan a los 115 pueblos indígenas reconocidos en Colombia. Su construcción a partir de múltiples espacios de diálogo territorial recoge de manera directa, la visión, las preocupaciones y las propuestas de las comunidades frente a la gestión del riesgo.

El documento promueve el uso y definición de conceptos propios buscando reafirmar la visión de los pueblos indígenas en el instrumento, en articulación con los marcos normativos y técnicos existentes en el país. Esto permite que las acciones planteadas estén direccionadas bajo los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas, dándole un sentido real y aplicable a la gestión del riesgo en el contexto comunitario.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



El plan establece una hoja de ruta con acciones de corto, mediano y largo plazo en una ventana de tiempo entre 2026 – 2040, permitiendo que las metas propuestas se armonicen con los compromisos nacionales e internacionales (como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible) que actualmente se incluyen en la misionalidad institucional, asegurando que los pueblos indígenas sean actores clave en la agenda global de reducción de riesgos.

El plan posee un carácter nacional y establece lineamientos generales; por tanto, cada territorio y territorialidad indígena podrá adecuarlo según sus necesidades, contextos y dinámicas propias, en reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas en la gestión de sus territorios. Así mismo, las entidades e instituciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres deberán armonizar sus acciones, instrumentos y competencias para garantizar una implementación articulada, intercultural y respetuosa de los sistemas de Gobierno Propio y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas.

Este plan no funciona de manera aislada; se articula con otros instrumentos de gestión contruidos desde los sistemas de conocimiento propios. Además, se concibe como una primera aproximación: un documento vivo que deberá retroalimentarse y ajustarse constantemente a medida que se ejecuta y se aprende de la experiencia y dinámica del territorio.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Fortalecer la gestión integral de desarmonías y riesgos en los territorios y territorialidades indígenas, a partir del ejercicio de competencias de las entidades territoriales indígenas, cabildos, autoridades tradicionales y demás formas del Gobierno Propio y la Autonomía Indígena, fundamentada en la Ley de Origen, Ley Natural, Deber y Derecho Mayor, Derecho Propio, Palabra de Vida y los Sistemas de Conocimiento Indígenas, en desarrollo de los principios de coordinación y complementariedad, con las demás entidades del Estado.

1.2. Objetivos Específicos

- 1.2.1.** Fortalecer los Sistemas de Conocimiento y la espiritualidad de los Pueblos Indígenas para la implementación de acciones de cuidado, armonización y restablecimiento territorial en la gestión de desarmonías y riesgos territoriales.
- 1.2.2.** Consolidar/Reconocer Instituir a partir del Gobierno Propio, las estructuras organizativas propias, como instancias legítimas de gobernabilidad para la gestión de las desarmonías en los territorios desde la autonomía, y con fundamento en la Ley de Origen, Deber y Derecho Mayor, Ley Natural, Derecho Propio, Palabra de Vida y Sistemas de Conocimiento Indígena.
- 1.2.3.** Consolidar e implementar sistemas propios de información, monitoreo y alertas territoriales, integrando los Sistemas de Conocimiento con herramientas técnicas, que permitan el



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



cuidado, la defensa, la gestión de desarmonías y riesgos territoriales y permanencia en los territorios.

- 1.2.4.** Establecer mecanismos directos de coordinación entre los Pueblos Indígenas y las entidades e instancias competentes del Estado, para asegurar la adecuada orientación, decisión e implementación de acciones frente a las desarmonías y riesgos que afectan sus territorios y territorialidades.
- 1.2.5.** Garantizar la sostenibilidad financiera, técnica y operativa del Plan Nacional Indígena de Gestión del Riesgo de Desarmonías Territoriales, mediante la gestión de recursos directos.

2. FUNDAMENTOS PROPIOS Y PRINCIPIOS PROPIOS

2.1. El origen y la gestión de las desarmonías y riesgos en los territorios indígenas

Los Pueblos Indígenas de Colombia, como naciones originarias, hemos habitado este territorio desde el origen, desarrollando formas propias de comprensión, ocupación y manejo integral del territorio que constituyen hoy una base fundamental para la **gestión de desarmonías y riesgos territoriales**, es un proceso transversal, que relaciona todos los sistemas propios y se entiende como un proceso comunitario, que nace desde la familia y que se transmite de manera oral de generación en generación. La diversidad natural del país está profundamente ligada a la diversidad cultural, y los 115 Pueblos Indígenas hemos convivido en selvas, páramos, montañas, llanuras, desiertos y nevados, estableciendo relaciones



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



espirituales y materiales con la Madre Tierra que permiten reconocer, interpretar y responder a los cambios y amenazas del entorno.

Las narraciones de origen, transmitidas por Sabios, Sabias y Autoridades Tradicionales¹, contienen conocimientos acumulados durante milenios sobre cómo habitar el territorio en equilibrio. Estas orientaciones no solo regulan la vida cotidiana, sino que constituyen sistemas de prevención, adaptación y respuesta frente a desarmonías territoriales, al enseñar a reconocer señales tempranas, ciclos ecológicos y dinámicas del territorio.

Los Sistemas de Conocimiento Indígena permiten identificar riesgos a partir del entendimiento del calendario ecológico, los ciclos de la luna, las estrellas, el comportamiento de las aguas, los suelos, la fauna y la flora. Este conocimiento guía prácticas como la ubicación de asentamientos, el uso del suelo, la producción de alimentos, la navegación, la caza y la recolección, reduciendo la exposición y vulnerabilidad frente a amenazas naturales.

La Ley de Origen, Deber y Derecho Mayor, Ley Natural, Derecho Propio, Palabra de Vida y Sistemas de Conocimiento constituyen el fundamento espiritual y normativo para el cuidado del territorio, por medio de los cuales se establecen mandatos para mantener el equilibrio entre los seres humanos, la naturaleza y las fuerzas espirituales; lo que se traduce en acciones concretas de **comprensión, prevención y manejo de desarmonías y riesgos territoriales** (lectura del territorio, cuidado de la vida, prevención de las desarmonías, armonización espiritual, control territorial, memoria ancestral, gobierno propio y recuperación del equilibrio), protección de ecosistemas estratégicos y regulación del uso del territorio. Las autoridades tradicionales mamos, taitas, jaibanás, entre otros sabedores,

¹ Sabios, Sabias y Autoridades Tradicionales: **EXPLICAR**



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



cumplen un papel clave en la gestión del riesgo al orientar prácticas espirituales, rituales y decisiones colectivas que buscan evitar desequilibrios que puedan derivar en desarmonías.

2.2. Sistemas de conocimiento indígena como base para la gestión de desarmonías y riesgos territoriales

Los Sistemas de Conocimiento Indígena constituyen un conjunto de saberes y prácticas ancestrales que permiten **comprender, prevenir y manejar las desarmonías y riesgos territoriales** (lectura del territorio, cuidado de la vida, prevención de las desarmonías, armonización espiritual, control territorial, memoria ancestral, gobierno propio y recuperación del equilibrio). Desde esta perspectiva, todos los elementos del territorio tienen vida y están interconectados, por lo que cualquier alteración puede generar efectos en cadena que derivan en crisis ambientales o desarmonías.

El ordenamiento ancestral del territorio, está basado en la conexión física y espiritual de los espacios y sitios sagrados y coincide con áreas de alta importancia ecológica; cuya protección contribuye a la regulación hídrica, la estabilidad de suelos, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de desarmonías y riesgos territoriales como inundaciones, deslizamientos o sequías. Estos espacios funcionan como zonas de protección y equilibrio, fundamentales para la pervivencia física, cultural y territorial.

La comprensión del **territorio como una totalidad viva** implica que la gestión de desarmonías y riesgos territoriales integra la vida cotidiana mediante prácticas culturales, espirituales y productivas que mantienen el equilibrio, para la **gestión integral, preventiva y basada en la relación armónica y equilibrada con la naturaleza**.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



En este sentido, los Sistemas de Conocimiento Indígena representan un aporte fundamental para fortalecer enfoques de **gestión del riesgo basados en la naturaleza, la cultura y la comunidad**, los cuales se consolidan en los Planes de Vida, Planes de Salvaguarda, Planes de Ordenamiento Territorial Indígena, Modelos Territoriales o sus equivalentes, en los cuales se consolidan estrategias integrales desde la autonomía y el gobierno propio, siendo instrumentos importantes para la toma de decisiones en la gestión de desarmonías y riesgos territoriales a nivel local, regional, departamental y nacional.

Así, la contribución de los Pueblos Indígenas no es teórica, sino una práctica vivencial que, a través del ritual, la palabra y el conocimiento propio, ha garantizado históricamente la permanencia de los sistemas de vida y el equilibrio del territorio.

Los Sistemas de Conocimiento Indígena son el corazón del PNIGRD. Estos son sistemas completos de observación, interpretación, regulación, prevención, sanación, gobierno y relación armónica y equilibrada con el territorio.

En el PNIGRD, estos sistemas son reconocidos como una fuente válida de conocimiento del riesgo, al mismo nivel de importancia que los sistemas técnicos oficiales; los mapas de amenaza, los sensores hidrometeorológicos y los reportes institucionales deben dialogar con la memoria de los mayores, la curación del territorio de los sabedores, los bioindicadores, los calendarios propios, la palabra de las autoridades espirituales y la experiencia territorial ancestral de las comunidades indígenas.

2.3. Principios culturales para la reducción desarmonías y riesgos territoriales



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Los principios culturales indígenas aportan elementos clave para las desarmonías y riesgos territoriales:

- **Integralidad y conectividad:** permiten entender que las desarmonías y riesgos territoriales no son aislados, sino que surgen de la ruptura del equilibrio con el territorio. La afectación de un elemento impacta al conjunto, lo que exige una gestión preventiva y sistémica.
- **Interdependencia y complementariedad:** reconocen que los seres humanos dependen de la naturaleza y deben actuar en equilibrio con ella, promoviendo prácticas sostenibles que reducen la degradación ambiental y, por tanto, las desarmonías y riesgos territoriales.
- **Responsabilidad, respeto y reciprocidad:** orientan acciones de cuidado, protección y restauración del territorio, fortaleciendo la pervivencia física, cultural, territorial y comunitaria frente a las desarmonías y riesgos territoriales.

Estos principios se traducen en prácticas concretas como el manejo adecuado del agua, el cuidado de los espacios de vida, la conservación de los ecosistemas, el respeto por los ciclos naturales, la diversificación de cultivos, la organización comunitaria para la respuesta colectiva ante emergencias y la pervivencia física, cultural y territorial las desarmonías.

2.4. Fundamentos culturales y prácticas para la prevención y manejo de las desarmonías y riesgos territoriales

Los fundamentos culturales de los Sistemas de Conocimiento Indígena constituyen herramientas efectivas para la gestión de las desarmonías y riesgos territoriales:



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- **Calendarios propios:** permiten anticipar cambios estacionales, identificar periodos de desarmonías y riesgos territoriales, planificar actividades productivas y comunitarias de manera segura.
- **Rituales, curaciones, armonizaciones y prácticas espirituales:** Funcionan como mecanismos de prevención y restauración del equilibrio territorial, contribuyendo a evitar afectaciones mayores.
- **Sistemas alimentarios propios:** diversificados y adaptados al entorno, reducen la vulnerabilidad frente a crisis climáticas y garantizan la seguridad alimentaria.
- **Lenguas nativas y sistemas de comunicación propios:** permiten interpretar señales de la naturaleza y transmitir conocimientos clave para la prevención del riesgo.
- **Medicina tradicional y uso de plantas sagradas:** fortalecen la salud comunitaria, la armonización del territorio y la capacidad de respuesta ante emergencias.
- **Estructuras de gobierno propio:** facilitan la toma de decisiones colectivas, la planificación territorial y la acción coordinada frente a situaciones de riesgo, a través de mecanismos como la minga.

3. CONCEPTOS PROPIOS

3.1. Una lectura propia del riesgo desde los pueblos indígenas de Colombia

Hablar de gestión de desarmonías y riesgos territoriales desde los Pueblos Indígenas de Colombia significa reconocer que los pueblos indígenas tienen una



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



forma propia, ancestral y vigente de comprender el territorio, de leer sus señales, de cuidar la vida, de prevenir las afectaciones, de responder colectivamente ante las emergencias y de recuperar la armonía cuando ésta se rompe. Es por esto que el Plan Nacional Indígena de Gestión de Desarmonías Territoriales PNIGDT parte de entender el riesgo como una ruptura del equilibrio entre todas las formas de vida, la Madre Tierra, los espíritus, los sitios sagrados, el agua, los espacios de vida, los ecosistemas, los animales, las semillas, los caminos, la salud, la alimentación, el gobierno propio y la pervivencia cultural de los pueblos.

Esta comprensión complementa el lenguaje institucional de la gestión del riesgo y lo vuelve más pertinente para los territorios indígenas. La Ley 1523 de 2012 habla de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres; los pueblos indígenas hablan de lectura del territorio, cuidado de la vida, prevención de las desarmonías, armonización espiritual, control territorial, memoria ancestral, gobierno propio y recuperación del equilibrio. Ambos lenguajes pueden dialogar, pero ese diálogo debe hacerse con respeto, sin imponer una forma sobre la otra para entender la naturaleza de estos conceptos.

Así, el riesgo es comprendido por los Pueblos Indígenas como una alteración integral de la vida territorial. De acuerdo con ello se modificó del concepto convencional de “riesgo” al concepto propio de desarmonía territorial, entendida como una afectación simultánea al territorio, a todas las formas de vida, y el mundo espiritual.

Desde esta perspectiva, el PNIGRD es un instrumento que reconoce que los pueblos indígenas han ejercido ancestralmente acciones de gestión del riesgo en sus territorios desde sus Sistemas de Conocimiento: observan los ríos, interpretan los cambios del tiempo y el clima, protegen sitios sagrados, orientan la movilidad comunitaria, cuidan las semillas, activan la guardia indígena, atienden familias



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



afectadas, recuperan los sistemas alimentarios propios², realizan pagos que cuidan y sostienen la vida.

3.2. Concepto estructurante: de “riesgo” a “desarmonía territorial”

En el lenguaje oficial, el riesgo se entiende como la posibilidad de que se produzcan daños o pérdidas por la combinación entre amenazas, exposición y vulnerabilidad. Esa definición es útil para la planificación institucional, la identificación de escenarios de afectación y la organización de medidas de prevención y respuesta. Sin embargo, si bien la gestión del riesgo de desastres tiene como objetivo atender integralmente las afectaciones de las comunidades, para materializarlo en los territorios y territorialidades indígenas resulta indispensable desarrollar la política desde su dimensión espiritual, cultural, territorial, colectiva y comunitaria de la vida.

Para los pueblos indígenas, las desarmonías territoriales pueden ser causadas por tecnologías, riesgos biológicos, obras y acciones de los seres humanos no intencionadas que desequilibran la naturaleza y sus procesos.

Una inundación no afecta solamente viviendas o cultivos; puede afectar caminos ancestrales, sitios sagrados, cementerios, zonas de pesca, fuentes de medicina tradicional, rutas de movilidad, lugares de pago y espacios donde se transmite la memoria. Una sequía o una inundación no es solo ausencia o aumento del agua; puede ser una señal de desequilibrio en la relación con el territorio, la Madre Tierra. Un incendio como señal o manifestación, no destruye únicamente cobertura vegetal; puede romper relaciones espirituales con el territorio, afectar plantas de uso medicinal, desplazar animales protectores y debilitar la seguridad alimentaria. Un terremoto no son solo manifestaciones geológicas, pueden ser señales de la madre tierra, transgresiones de su equilibrio natural o manifestaciones de respuesta del



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



territorio. Una contaminación del río no representa únicamente un problema sanitario; afecta la vida espiritual, la alimentación, la movilidad, la salud, la palabra de los mayores y la continuidad de las prácticas culturales.

Por eso, el concepto de desarmonía territorial permite nombrar aquello que el lenguaje técnico muchas veces no alcanza a expresar. La desarmonía territorial recoge la afectación física, ambiental, espiritual, cultural, social, alimentaria, organizativa y política que se produce cuando se rompe el equilibrio de los sistemas de vida en el territorio.

3.3. Definición propuesta:

La desarmonía territorial es la posibilidad de la ruptura del equilibrio entre la comunidad, el territorio, la Madre Tierra, los seres espirituales, los sistemas naturales, los sitios sagrados, los medios de vida, la salud, la alimentación, la memoria, la autoridad propia y la pervivencia cultural de los pueblos indígenas. Puede manifestarse mediante inundaciones, sequías, incendios, movimientos en masa, avalanchas, terremotos, contaminación, enfermedades, pérdida de semillas, afectación de sistemas alimentarios propios. Esto se puede generar por la intervención de sitios sagrados, deforestación, economías ilegales, desplazamiento forzado, ruptura de normas de cuidado o debilitamiento del gobierno propio.

Esta definición permite que el PNIGRD dialogue con la Ley 1523 de 2012, pero sin perder esencia propia. En términos institucionales, la desarmonía puede expresar riesgo, amenaza, vulnerabilidad, desastre, afectación o emergencia. En términos indígenas, expresa una alteración de la vida y del territorio que debe ser escuchada, atendida, curada, sanada y armonizada.

3.4. Fundamento espiritual, político y jurídico del PNIGRD



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



El PNIGRD se fundamenta en la Ley de Origen, el Deber y Derecho Mayor, la Ley Natural, el Derecho Propio, la Palabra de Vida y los Sistemas de Conocimiento Indígena, desde los cuales los Pueblos Indígenas viven, cuidan, curan, sanan y mantienen la relación con la Madre Tierra.

Ley de Origen, el Deber y Derecho Mayor, la Ley Natural, el Derecho Propio, la Palabra de Vida y los Sistemas de Conocimiento Indígena son la esencia de la sabiduría de los pueblos indígenas, orientan el equilibrio personal y comunitario, permiten establecer principios para vivir y convivir reconociendo que los seres humanos hacen parte de un todo.

Desde esta comprensión, la gestión indígena de las desarmonías territoriales no nace de la emergencia, sino del mandato ancestral de cuidar la vida. No comienza cuando ocurre una desarmonía, sino mucho antes: en el pago, en la observación del río, en la limpieza del camino, en la protección del nacimiento de agua, en la palabra de los sabios, sabias y autoridades tradicionales, en el cuidado de los sistemas alimentarios propios, en la decisión de la asamblea, en el control territorial de la guardia indígena o cuidadores del territorio y en la transmisión de conocimientos a niñas, niños y jóvenes.

Por eso, el PNIGRD fortalece el ejercicio de gobierno propio, mediante el reconocimiento de las autoridades indígenas como sujetos públicos, territoriales, espirituales y políticos con capacidad para planear, decidir, coordinar, ejecutar y evaluar medidas de conocimiento, reducción, preparación, respuesta y recuperación. No se busca crear un sistema paralelo al Estado, sino adecuar interculturalmente la Política Nacional de Gestión del Riesgo a la realidad constitucional de los territorios indígenas y la experiencia material de gobierno propio, conocimientos y experiencias de monitoreo, ordenamiento, prevención,



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



respuesta y protección de la vida que ya ejercen las autoridades indígenas a través de sus sistemas de conocimiento.

3.5. Glosario intercultural entre la gestión del riesgo frente a los conceptos indígenas

El siguiente glosario propone un puente entre los conceptos utilizados por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los conceptos propios que deberían sustentar el PNIGRDT y su instrumento normativo.

Concepto UNGRD	Concepto propio desde los pueblos indígenas	Definición intercultural
Riesgo de desastres	Desarmonía territorial	Es la posibilidad de la ruptura del equilibrio entre la comunidad, el territorio, la Madre Tierra, los seres espirituales, los sistemas naturales, los sitios sagrados, los medios de vida, la salud, la alimentación, la memoria, la autoridad propia y la pervivencia cultural de los pueblos indígenas.
Desastre	Manifestación de la desarmonía	Es la materialización de la desarmonía que ocasiona daños profundos sobre la vida, el territorio, las familias, los sistemas alimentarios propios, las viviendas, los caminos, las aguas, los sitios sagrados, la salud y la organización comunitaria.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



Calamidad pública	Activación territorial por manifestación de la desarmonía	Proceso en el que la manifestación de la desarmonía supera la capacidad ordinaria de respuesta comunitaria e institucional, y exige activar medidas especiales de atención, coordinación, financiación y recuperación desde el principio participativo.
Capacidad de respuesta	Fuerza comunitaria y gobierno propio	Es el conjunto de acciones y capacidades comunitarias para la gestión de las desarmonías y riesgos territoriales que realizan las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas, desde sus Sistemas de Conocimiento.
Conocimiento del riesgo	Lectura o comprensión integral del territorio	Proceso mediante el cual los Pueblos Indígenas interpretan señales del territorio a partir de las orientaciones espirituales y culturales, la memoria ancestral, recorridos, observación del agua, del tiempo, de todas las formas de vida y de los espacios de vida, los ecosistemas, sueños, calendarios propios, palabra de mayores, cartografía social y diálogo comunitario.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



Monitoreo del riesgo	Escuchar y recorrer el territorio	Observación permanente de las dinámicas del territorio y sus elementos naturales y culturales, entendida no sólo como registro técnico, sino como una práctica de cuidado y relación con la madre tierra.
Alerta temprana y comunicación del riesgo	Aviso del territorio y palabra de orientación	Es la comunicación que se realiza cuando el territorio muestra señales de desarmonías y riesgos territoriales. Puede transmitirse mediante sabedores, sabedoras, autoridades, guardia indígena, radios comunitarias, asambleas y sistemas propios e interculturales de alerta temprana, con el fin de orientar acciones de cuidado de la vida.
Prevención	Cuidado cotidiano de la vida	Conjunto de prácticas espirituales, culturales, ambientales y territoriales que evitan la posibilidad de manifestación de las desarmonías y riesgos territoriales: armonización, curación del territorio, pagos, rituales, ordenamiento ancestral del territorio, control territorial, la transmisión intergeneracional del conocimiento, fortalecimiento de los sistemas alimentarios propios.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Reducción del riesgo, rehabilitación, restauración	Armonización del territorio	Acciones orientadas a disminuir desarmonías o riesgos territoriales existentes o evitar nuevas afectaciones. Incluye prácticas espirituales y culturales, sanación y revitalización del territorio y de los espacios de vida, manejo de los cuatro elementos (fuego, agua, aire, tierra), acuerdos comunitarios, control territorial entre otros.
Mitigación	Mitigación de desarmonía	Acciones y aportes efectuadas por los Pueblos Indígenas milenariamente encaminadas a reducir los efectos de las desarmonías y riesgos territoriales, así como para revitalizar la conexión, equilibrio, armonía y mantenimiento de los ciclos naturales de vida, el orden ancestral del territorio, y sanación de la Madre Tierra, a partir de los sistemas de conocimiento. (PNMACC, 2025).
Preparación, respuesta y manejo	Preparación, activación y manejo de las desarmonías.	Es el conjunto de acciones de planeación, atención, manejo y gestión ante las desarmonías y riesgos territoriales, desde los sistemas de conocimiento indígena e instrumentos propios de planificación como planes de vida, planes y protocolos propios frente a desarmonías y riesgos territoriales, entre otros.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



Resiliencia	Pervivencia física, cultural y territorial	Es la fuerza colectiva, espiritual y territorial de los pueblos indígenas para pervivir, resistir, mantener y restablecer el equilibrio, la armonía y la conexión con la Madre Tierra, frente a las desarmonías y riesgos territoriales, a través de la memoria colectiva y la transmisión intergeneracional del conocimiento, orientada por la palabra de los sabios, sabias y autoridades tradicionales. Es la defensa activa de la vida, basada en una relación sagrada con el territorio y una visión integral del mundo que afirma la preexistencia, dignidad, autonomía y permanencia de los pueblos originarios. (PNMACC, 2025).
Gobernanza del riesgo	Gobierno propio y coordinación intercultural	Son las acciones y decisiones de gobierno propio desde la autonomía y libre determinación que permiten la prevención, el manejo y gestión de las desarmonías y riesgos territoriales desde los sistemas de conocimiento propio. En el marco del ejercicio del gobierno propio, las estructuras de gobierno determinan las acciones y procesos interculturales que deben coordinarse, mediante el diálogo de gobierno a gobierno.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



Ordenamiento territorial	Ordenamiento desde la Ley de Origen, el Deber y Derecho Mayor, la Ley Natural, el Derecho Propio, la Palabra de Vida	El ordenamiento ancestral y natural del territorio es el sistema normativo, espiritual, político y cultural mediante el cual los Pueblos Indígenas definen, regulan y ejercen la gobernabilidad de sus territorios. Este ordenamiento se sustenta en la Ley de Origen, el Deber y Derecho Mayor, la Ley Natural, el Derecho Propio, la Palabra de Vida, en los sistemas de Conocimiento Indígenas, los sistemas alimentarios y su interconexión con los espacios sagrados que estructuran el equilibrio territorial. (Política Indígena Ambiental, 2026)
Adaptación al cambio climático	Adaptación al cambio climático	Conjunto de acciones integrales - físicas, espirituales, energéticas y culturales orientadas a garantizar la pervivencia de los territorios y territorialidades indígenas. Estas acciones no significan adaptarse al desorden, desequilibrio o desarmonía y enfermedad, sino una respuesta activa, orientadas por los Sistemas de Conocimiento indígenas y el cumplimiento de la Ley de Origen, el Deber y Derecho Mayor, la Ley Natural, el Derecho Propio y la Palabra de Vida. La adaptación indígena implica prevenir y atender los posibles daños al territorio, restableciendo el equilibrio sagrado y



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



		fortaleciendo elementos fundamentales. Se trata de una defensa activa del buen vivir y del orden ancestral, inseparable de la identidad, la espiritualidad, la autonomía y el territorio (PNMACC, 2025).
Sistema de información	Sistema indígena de información territorial y memoria viva	Es una herramienta autónoma de gestión de información utilizada para recolectar datos sobre monitoreo, información geográfica, alertas tempranas para la gestión de las desarmonías y riesgos territoriales. Estos sistemas pueden ser interoperables con los sistemas oficiales, bajo protocolos de propiedad intelectual y mecanismos de salvaguarda de la información y el conocimiento estipulados por las autoridades tradicionales.
Evaluación de daños y necesidades	Valoración integral de afectaciones a la vida territorial	Identificación de daños espirituales, culturales, físicos, ambientales y territoriales, sistemas alimentarios propios, sanitarios, y de movilidad causados por las desarmonías territoriales.

3.6. Territorio vivo



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Para los pueblos indígenas de Colombia, el territorio no es un conjunto de recursos ni un espacio físico fragmentado, sino un ser vivo con el que se mantiene una relación de parentesco, reciprocidad y respeto. Esta comprensión reconoce que el territorio integra dimensiones espirituales y materiales, y que la vida se sostiene en la conexión entre aguas, montañas, vientos, espacios de vida, ecosistemas, suelos, semillas, caminos, sitios sagrados, memorias y comunidades. En esa medida, las afectaciones del territorio no se interpretan como hechos aislados, sino como expresiones de alteraciones en relaciones más profundas que comprometen el equilibrio territorial.

Esta lectura propia produce un giro conceptual relevante: la gestión del riesgo no se reduce a la mitigación de daños y a la respuesta operativa, sino que se concibe como un proceso integral y comunitario de cuidado y armonización. La prevención se entiende como acto de respeto y ordenamiento: evitar acciones que agraven desequilibrios, cuidar espacios de vida, proteger ecosistemas estratégicos y mantener acuerdos comunitarios sobre dónde habitar, sembrar y construir. La respuesta, por su parte, no se limita a la atención humanitaria; incluye también prácticas propias de armonización y restauración del equilibrio.

3.7. Memoria ancestral

La memoria ancestral constituye un sistema de conocimiento vivo transmitido de generación en generación a través de la oralidad, que orienta las decisiones de los pueblos indígenas. A través de ella, se interpretan las dinámicas del territorio, los cambios del tiempo y las señales de la Madre Tierra. Este conocimiento, presente en las narraciones de origen, se configura como una base técnica, política y espiritual para el monitoreo de desarmonías y la gestión del riesgo, aportando a la construcción de rutas de prevención, mapas comunitarios, protocolos de respuesta y procesos de recuperación desde los sistemas propios.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



3.8. Bioindicadores culturales

Los bioindicadores culturales son señales que el territorio entrega, interpretadas por los Pueblos Indígenas. Pueden ser cambios en el comportamiento de los animales; variaciones en el color, olor o nivel del agua; silencios del bosque; aparición de enfermedades; cambios en la flora; comportamiento del viento; sueños; señales espirituales; o variaciones en los ciclos de siembra y cosecha.

Estos bioindicadores son la memoria transmitida de generación en generación, los bioindicadores son sistemas de Alerta Temprana interculturales que pueden salvar vidas, en territorios donde no hay estaciones meteorológicas suficientes, donde la conectividad es limitada y donde la respuesta institucional puede tardar días.

Esto implica formar equipos comunitarios de monitoreo, registrar señales territoriales, fortalecer radios y comunicaciones, articular información propia con información oficial y respetar que algunas señales sólo pueden ser interpretadas por autoridades espirituales o sabedores de cada Pueblo Indígena.

3.9. Espacios y sitios sagrados

Los espacios y sitios sagrados son espacios de vida, orientación, equilibrio y comunicación espiritual. En ellos se encuentran códigos ancestrales de la Ley de Origen, el Derecho Mayor, la Ley Natural, el Derecho Propio y la Palabra de Vida. La Política Indígena Ambiental los define como zonas interconectadas que hacen parte esencial del ordenamiento tradicional del territorio. Desde la gestión del riesgo, esto tiene una consecuencia muy importante: una afectación a un espacio o sitio sagrado debe ser considerada una afectación territorial grave, aunque no exista daño a infraestructura convencional.

3.10. Guardia indígena, cuidadores del territorio y el control territorial



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



La Guardia Indígena, o como se denomine en cada estructura de Gobierno Propio, cumplen un papel fundamental como cuidadores del territorio mediante acciones de prevención, alerta temprana y de atención de emergencias. En contextos de desarmonías y riesgos territoriales, la guardia puede identificar señales, recorrer caminos, comunicar alertas, acompañar evacuaciones, proteger sitios sensibles, orientar familias. Asimismo, apoyan la distribución de ayuda, verifican afectaciones en coordinación con las distintas instancias de Gobierno Propio como las autoridades indígenas ambientales, contribuyendo a la protección y cuidado integral del territorio.

3.11. Lectura propia de la gestión del riesgo en los procesos de la Ley 1523 de 2012

El PNIGRD dialoga con los tres procesos centrales de la Ley 1523 de 2012: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de desastres, pero desde la visión de los Pueblos indígenas son procesos integrales que se abordan desde las cuatro (4) líneas estratégicas del presente Plan: (1) Fundamentos y sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas, (2) Gobierno Propio y Estructuras Organizativas Propias, (3) Territorios y Territorialidades Indígenas y (4) Coordinación y Adecuación Institucional, de la cual derivan los procesos de lectura del territorio, cuidado de la vida, prevención de las desarmonías, armonización espiritual, control territorial, memoria ancestral, gobierno propio y recuperación del equilibrio.

5. CONTEXTO TERRITORIAL

La presente sección ofrece un panorama del contexto territorial en el que se inscribe el Plan Nacional Indígena de Gestión del Riesgo de Desastres. Este Plan nace desde la palabra, la experiencia territorial y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas de Colombia, y parte de una premisa fundamental: el territorio y



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



las territorialidades no se comprenden únicamente como espacios físicos expuestos a amenazas, sino como espacios de vida donde se sostienen relaciones espirituales, culturales, comunitarias y naturales que garantizan la pervivencia. En consecuencia, el contexto territorial se presenta desde una lectura propia que integra: (i) territorialidad indígena como relación viva y de reciprocidad con la Madre Tierra; (ii) desarmonías socioambientales y sus causas profundas; (iii) sistemas ancestrales de señales como base de alertas tempranas; (iv) capacidades e instrumentos propios de planificación; y (v) elementos de articulación intercultural con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), en clave de autonomía y coordinación no subordinante.

5.1. Desarmonías territoriales: manifestaciones y causas

En los territorios y territorialidades indígenas se reconocen desarmonías asociadas a dinámicas ambientales y a procesos antrópicos no intencionados, sin separarlas de manera rígida, porque para los Pueblos Indígenas ambas se entrelazan. Entre las manifestaciones más recurrentes se incluyen sequías y escasez de agua, inundaciones, movimientos en masa y deslizamientos, erupciones volcánicas, sismos, heladas y enfermedades de cultivos; así como incendios forestales y alteraciones climáticas. Junto a ello, se identifican presiones y afectaciones derivadas de minería legal e ilegal, deforestación, contaminación por mercurio y agroquímicos, apertura de vías, monocultivos, represas hidroeléctricas, urbanización desordenada y economías ilícitas.

Más allá del listado de eventos, el Plan enfatiza causas profundas que incrementan la desarmonía: debilitamiento del control territorial, pérdida o afectación de sistemas de conocimiento, imposición de modelos externos de uso del territorio y ruptura de acuerdos comunitarios de cuidado. Por ello, las medidas no deben centrarse únicamente en “síntomas” (obras o acciones puntuales), sino en restaurar



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



condiciones estructurales del equilibrio: gobernanza propia, protección de sitios de regulación territorial, restauración ecosistémica y fortalecimiento de prácticas culturales y comunitarias que sostienen la vida.

5.2 Diagnóstico normativo

El presente Plan se inscribe en un contexto normativo de alcance general para los pueblos indígenas de Colombia, sus autoridades, resguardos, territorialidades y demás expresiones de gobierno propio. Su fundamento inicial se encuentra en la Constitución Política, en tanto reconoce la diversidad étnica y cultural y protege las formas propias de vida de los pueblos indígenas (arts. 7 y 8); otorga protección especial a las tierras comunales de los grupos étnicos (art. 63); reconoce la Jurisdicción Especial Indígena (art. 246); incorpora a los territorios indígenas dentro de la estructura territorial del Estado (art. 286); garantiza su autonomía para gobernarse por autoridades propias, ejercer competencias, administrar recursos y participar en las rentas nacionales (art. 287); ordena que la distribución y ejercicio de competencias se desarrolle bajo coordinación, concurrencia y subsidiariedad (art. 288); regula la conformación de las entidades territoriales indígenas y el carácter colectivo de los resguardos (art. 329); atribuye funciones de gobierno, planeación, coordinación y preservación de los recursos naturales a los consejos indígenas (art. 330); y habilita al Gobierno para expedir normas con fuerza de Ley sobre funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales, mientras se expide la ley correspondiente (art. transitorio 56)

En dicho contexto constitucional, el Decreto 1088 de 1993 reguló la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, reconociéndolas como entidades de derecho público de carácter especial, sentando un precedente



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



fundamental para la organización administrativo-territorial y el ejercicio de competencias públicas conjuntas por parte de las estructuras de gobierno propio.

Este conjunto de disposiciones no regula por sí solo la gestión del riesgo, pero sí conforma la base constitucional desde la cual debe leerse cualquier desarrollo sectorial que incida sobre los territorios y territorialidades indígenas.

Sobre esa base constitucional opera la Ley 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y define la gestión del riesgo como un proceso social orientado al conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. La ley incorpora principios como participación, diversidad cultural y sostenibilidad ambiental, y organiza instrumentos de planificación, información, coordinación y financiamiento, sin embargo, mantiene la conducción formal del sistema en cabeza del Presidente, la UNGRD, los gobernadores y los alcaldes, y hace del alcalde el responsable directo de la implementación territorial de los procesos de gestión del riesgo. En términos jurídicos, esto significa que el contexto actual del sector riesgo sí admite participación e incorporación de enfoques diferenciales, pero todavía funciona bajo una arquitectura institucional predominantemente estatal, sin un desarrollo sectorial específico que reconozca de manera expresa la gestión indígena de las desarmonías y riesgos, sus autoridades, sus instrumentos propios y sus formas propias de decisión y coordinación.

Desde la normativa sectorial de gestión del riesgo, el presente Plan se inserta en un marco que ya reconoce, aunque de manera parcial, la diversidad cultural y la participación de los pueblos indígenas dentro del sistema. La Ley 1523 de 2012



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



concibe la gestión del riesgo como una política de desarrollo asociada a la planificación del desarrollo seguro y a la gestión ambiental territorial, lo que abre un espacio jurídico para su lectura en conexión con los territorios, territorialidades y sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas. A su vez, el Decreto Ley 4147 de 2011 y la reglamentación compilada en el Decreto 1081 de 2015 habilitan a la UNGRD para formular, articular, ajustar y hacer seguimiento a los instrumentos de planeación del sector. Sin embargo, ese marco aún no desarrolla de manera expresa la coordinación con autoridades indígenas, los sistemas de conocimiento propios, los protocolos interculturales, los sistemas propios de información, ni mecanismos específicos de financiación y operación en territorios y territorialidades indígenas, lo que explica la necesidad del presente Plan y del instrumento jurídico complementario.

Posteriormente, el Decreto Ley 1953 de 2014 estableció un régimen especial para el funcionamiento de los territorios indígenas, orientado a la organización, administración y articulación de sus sistemas propios con las entidades del Estado; el Decreto Ley 632 de 2018 reguló el régimen transitorio para la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas, definiendo mecanismos de coordinación administrativa y fiscal con las entidades territoriales.

Por otra parte, el Decreto 252 de 2020 adicionó disposiciones al Decreto 1088 de 1993, con el fin de actualizar y fortalecer el marco normativo de las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, optimizando sus capacidades para la administración de recursos y la gestión de proyectos de desarrollo con pertinencia cultural en sus territorios.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Este contexto normativo debe leerse hoy conjuntamente con la Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*, cuyo artículo 32 modificó el régimen de determinantes de ordenamiento territorial y dispuso que la conservación y protección del ambiente, el ciclo del agua, la prevención de amenazas y riesgos de desastres y la gestión del cambio climático son determinantes de ordenamiento territorial de obligatorio cumplimiento para departamentos, municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales. La misma ley ordenó que el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Vivienda y el IGAC definieran el modelo de datos y los procedimientos para desarrollar y actualizar la información de esas determinantes, e integró el Sistema de Administración del Territorio (SAT) como referente para la coordinación de la información territorial. En consecuencia, el riesgo, las zonas de riesgo, el agua, el ambiente y el cambio climático ya no son materias separadas, sino determinantes superiores del ordenamiento territorial, lo que es particularmente relevante para los pueblos indígenas, porque obliga a leer la gestión del riesgo en conexión con el ordenamiento territorial, la información geográfica, las decisiones sobre uso del suelo y la coordinación entre autoridades.

El Decreto 1275 de 2024 ocupa un lugar central en este asunto. Aunque su objeto es ambiental y no de gestión del riesgo en sentido estricto, la norma establece medidas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental, desarrolla las competencias ambientales de las autoridades indígenas y regula su coordinación efectiva con las demás autoridades ambientales y entidades. El propio Ministerio de Ambiente ha precisado que el artículo 5 del decreto reconoce competencias de las autoridades indígenas en materia de ordenamiento ambiental territorial, preservación, conservación, restauración, protección, cuidado, uso y manejo de los recursos naturales. Leído junto con la Ley 2294 de 2023, este decreto



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



adquiere una importancia mayor para el contexto del PNIGRD, porque la gestión del riesgo y las zonas de riesgo ya forman parte de las determinantes ambientales y territoriales del ordenamiento; por ello, el reconocimiento de competencias indígenas en ordenamiento ambiental territorial y la exigencia de coordinación efectiva constituyen un referente jurídico directo para pensar la articulación entre gestión de desarmonías, ambiente, agua, cambio climático, ordenamiento y gobierno propio.

El Decreto 1811 de 2017 creó mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), actualizando la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de su Política Pública y consolidando instrumentos eficaces para la asignación y gestión de recursos estatales hacia los territorios indígenas.

LOS Decretos Ley 968 y 1094 de 2024 también hacen parte de este contexto normativo porque reconoce el Mandato de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental (ATEA) como instrumento de derecho propio, establece competencias, funcionamiento y mecanismos de coordinación para su ejercicio en los territorios que lo conforman, en el marco de la autonomía y la autodeterminación. Jurídicamente, este decreto es relevante para el presente Plan porque confirma que el ordenamiento ya admite que un instrumento propio expedido por autoridades indígenas tenga reconocimiento expreso en una norma con fuerza legal, y que ese reconocimiento puede ir acompañado de competencias, funcionamiento y reglas de coordinación con entidades públicas competentes. En otras palabras, el contexto



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



normativo vigente ya no se reduce a reconocer la participación indígena, sino que también reconoce instrumentos normativos propios y mecanismos de articulación entre éstos y la institucionalidad estatal.

En concordancia con estas últimas normas, el Decreto Ley 482 de 2025 estableció un régimen transitorio, dictó normas fiscales y emitió instrucciones orientadas a la puesta en funcionamiento, con fines político-administrativos, del territorio indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira (Wuinpumüin), en desarrollo del artículo 56 transitorio de la Constitución Política, evidenciando la capacidad del Ejecutivo para regular la institucionalidad pública indígena frente a especificidades y vulnerabilidades territoriales concretas.

A su vez, el Decreto 488 de 2025 integra ese mismo contexto al regular el funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales. La norma reconoce competencias generales de los consejos indígenas, permite adoptar los Planes de Vida, dirigir relaciones con otras autoridades públicas, establecer reglas sobre la función pública al interior del territorio indígena y asumir competencias de manera progresiva. Además, dispone que las autoridades propias generen instrumentos de ordenamiento territorial de acuerdo con la Ley de Origen, la Palabra de Vida, el Deber y Derecho Mayor y/o el Derecho Propio, y asegura su coordinación con instrumentos de ordenamiento y planes estratégicos de otros niveles de gobierno, así como con las determinantes de ordenamiento territorial vigentes. De esta manera, el decreto no solo reconoce estructuras de gobierno propio, sino que ubica jurídicamente la coordinación, el ordenamiento y la función pública indígena dentro de la relación entre autoridades propias y Estado.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



La adecuación institucional del Estado aparece con especial claridad en el Decreto 462 de 2025, que reglamenta parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 respecto de la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios y territorialidades indígenas. El propio decreto parte de que el artículo 46 de la Ley 2294 ordena al Gobierno nacional, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, realizar la adecuación institucional de las entidades que hacen parte de la política de catastro multipropósito. Desde allí, la norma incorpora una lógica que resulta particularmente relevante para este Plan: reconoce la necesidad de adecuar instituciones estatales, desarrollar instrumentos especiales de implementación, trabajar con información territorial indígena y operar bajo arreglos de coordinación e interoperabilidad. Para el contexto normativo del PNIGRD, esto demuestra que el ordenamiento ya viene transitando hacia una adecuación institucional intercultural en sectores altamente técnicos, y que esa misma lógica puede proyectarse sobre el sector riesgo.

Ese mismo proceso se observa en los desarrollos recientes sobre sistemas propios sectoriales. El Decreto Ley 480 de 2025 establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) como política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y define su naturaleza jurídica como un sistema público especial, construido desde un ejercicio autónomo del gobierno propio y coordinado para su funcionamiento con el Gobierno Nacional. La norma también prevé mecanismos de administración, organización y gestión construidos desde las comunidades y sus autoridades, y ordena fortalecer las estructuras de gobierno propio en salud para la implementación efectiva del sistema. A su turno, el Decreto 481 de 2025 reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública de Estado, lo define desde principios como integralidad, comunitariedad, flexibilidad y maximización de la autonomía, y orienta



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



su implementación a la pervivencia de los pueblos indígenas, la protección del territorio, la autonomía política y la gobernabilidad. El valor de estos instrumentos para el contexto del Plan está en mostrar que el Estado ya ha debido adecuar sectores enteros para operar con sistemas propios, gobierno propio y arreglos especiales de coordinación, administración y gestión.

Finalmente, el Decreto 0333 de 2026 adicionó disposiciones al artículo 54 del Decreto Ley 968 de 2024 y definió la ruta para el fortalecimiento y la transición gradual hacia las estructuras propias de administración en el marco del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), reafirmando el compromiso normativo y evolutivo del Gobierno Nacional en la consolidación del autogobierno territorial.

En este punto, la coordinación deja de ser una idea programática y pasa a ser una exigencia jurídica transversal. Por eso, el contexto normativo del PNIGRD debe leerse como un marco de coordinación interinstitucional e intercultural, y no simplemente como el reconocimiento de normas sectoriales dispersas.

De conformidad con la normatividad citada sobre el funcionamiento de los territorios y comunidades indígenas, la protección de sus sistemas propios en materias de administración, salud, educación, ordenamiento ambiental y normas fiscales se encuentra directamente ligada a la gestión del riesgo de desastres, toda vez que cualquier ruptura o degradación de estos sistemas institucionales aumenta la vulnerabilidad territorial; lo que, frente a la ocurrencia de un evento adverso, puede desencadenar una emergencia o desastre al alterar intensamente las condiciones normales de vida y subsistencia de la población, haciendo indispensable su articulación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



En suma, el contexto normativo del presente Plan está compuesto por un núcleo constitucional de autonomía, gobierno propio, coordinación y reconocimiento territorial; por el régimen sectorial general de la gestión del riesgo contenido en la Ley 1523 de 2012; por la incorporación del riesgo, el ambiente, el agua, el cambio climático y el SAT como determinantes superiores del ordenamiento territorial en la Ley 2294 de 2023 y por un conjunto de desarrollos jurídicos transversales que fortalecen la presente política: — Decretos Ley 1088 de 1993, 1953 de 2014, 1811 de 2017, 632 de 2018, 252 de 2020, 968 de 2024, 1094 de 2024, 1275 de 2024, 1094 de 2024, 462 de 2025, 480 de 2025, 481 de 2025, 482 de 2025, 488 de 2025 y 033 de 2026— que regulan competencias, coordinación, instrumentos propios, información territorial, sistemas propios y adecuación institucional del Estado. Dentro de ese marco, el PNIGRD se ubica como un instrumento que no surge en vacío, sino dentro de un proceso normativo más amplio en el que el ordenamiento colombiano ya ha venido reconociendo a los pueblos indígenas como sujetos de gobierno, coordinación y gestión en sus territorios y territorialidades.

Así, el presente Plan forma parte de los instrumentos construidos por los pueblos indígenas desde sus sistemas de conocimiento, sus estructuras de gobierno propio y sus marcos normativos propios para orientar la protección de la vida, el cuidado del territorio y la relación de coordinación con el Estado. Por ello, no puede entenderse como una simple incorporación de enfoque indígena dentro del régimen general de gestión del riesgo, sino como un instrumento propio, sustentado en la Ley de Origen, la Ley Natural, el Deber y Derecho Mayor, el Derecho Propio, la Palabra de Vida y los sistemas de conocimientos indígenas, que se articula con otros instrumentos de planificación territorial, pervivencia y gobierno construidos por los pueblos indígenas en ejercicio de su autonomía

5.3. Articulación intercultural con el SNGRD y adecuación institucional



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



En coherencia con el enfoque del Plan, la articulación con el SNGRD debe basarse en el respeto a la autonomía, el pluralismo jurídico y el diálogo de gobierno a gobierno. Esto implica que los protocolos, alertas tempranas, instrumentos propios de planificación y decisiones comunitarias sobre el territorio, sean reconocidos como válidos para la coordinación, y que las rutas de respuesta, recuperación y reconstrucción se acuerden en el diálogo intercultural sin subordinación, garantizando pertinencia cultural y territorial.

6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS (COMPONENTE PROGRAMÁTICO)

- 6.1.** Sistemas De Conocimiento- Espiritualidad y Materialidad
 - Cómo articular la salvaguarda alimentaria
- 6.2.** Gobierno Propio (Estructuras Organizativas Propias)
 - Rutas de atención
 - Re ubicación
 - Sistemas propios
- 6.3.** Territorios y Territorialidades Indígenas
 - Sistemas de información geográfica
- 6.4.** Coordinación Y Adecuación Institucional
 - Articulación con los planes territoriales
 - Articulación del plan de adaptación de cambio climático y plan de biodiversidad.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



6.1. Fundamentos y sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas.

Esta línea se orienta desde la relación con el territorio, se fundamenta desde los Sistemas de Conocimiento Indígena, Ley de Origen, Deber y Derecho Mayor, Ley Natural, Derecho Propio y Palabra de Vida, desde los cuales hay manifestaciones espirituales y culturales. En este sentido, se deben fortalecer estos fundamentos y Sistemas de Conocimiento de los Pueblos Indígenas como base para comprender las desarmonías, anticipar las afectaciones y orientar las acciones colectivas dirigidas a cuidar, armonizar y recuperar el equilibrio territorial, así como a garantizar la continuidad de la vida y la pervivencia de los Pueblos Indígenas.

No.	Línea estratégica	Acciones	Meta trazadora
1.1	Fundamentos y sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas	Fortalecer los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas relacionados con la gestión integral de desarmonías y riesgos en los territorios y territorialidades indígenas.	A 2030, los Pueblos Indígenas de Colombia habrán fortalecido sus fundamentos, espiritualidad y
1.2	Fundamentos y sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas	Fortalecer las prácticas de armonización, pagos y medicina propia para la gestión integral de desarmonías y riesgos de desastres en los territorios y territorialidades indígenas.	Sistemas de Conocimiento Indígena para la gestión



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- 1.3 Fundamentos y Fortalecer el papel de los sabedores, sabedoras, sistemas de autoridades tradicionales y demás autoridades espirituales conocimiento de los propias en la lectura, orientación y respuesta frente a las pueblos indígenas desarmonías.
- 1.4 Fundamentos y Fortalecer procesos y espacios de memoria y transmisión sistemas de intergeneracional alrededor de las desarmonías conocimiento de los territoriales. pueblos indígenas

integral de desarmonías y riesgos territoriales, mediante la recuperación, protección y transmisión de la Ley de Origen, Ley Natural, Deber y Derecho Mayor, Derecho Propio y Palabra de Vida; el fortalecimiento de las prácticas de armonización, pagos y medicina propia; y el reconocimiento del papel de sabedores, sabedoras, autoridades tradicionales y autoridades espirituales en la lectura, orientación, prevención, atención y recuperación del



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



equilibrio territorial. Esta meta permitirá que los pueblos fortalezcan sus capacidades propias para gestionar las desarmonías, anticipar afectaciones, orientar acciones colectivas de cuidado y garantizar la continuidad de la vida, la memoria ancestral y la pervivencia física, cultural, espiritual y territorial de los Pueblos Indígenas.

6.2. Gobierno Propio y estructuras organizativas propias



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



El Gobierno Propio, a través de sus estructuras constituyen instancias legítimas de gobernabilidad, desde allí se orienta la toma de decisiones y se generan respuestas colectivas frente a las dinámicas y las situaciones de desarmonías en el territorio. Esta línea estratégica, busca fortalecer el Gobierno Propio y las estructuras organizativas propias para la gestión de las desarmonías en los territorios desde la autonomía, y con fundamento en la Ley de Origen, Deber y Derecho Mayor, Ley Natural, Derecho Propio, Palabra de Vida y Sistemas de Conocimiento Indígena.

No. Línea estratégica	Acciones	Meta trazadora
2.1 Gobierno propio y estructuras organizativas propias	Formular y actualizar planes de vida y sus equivalentes, así como los instrumentos, planes, procesos y modelos territoriales propios de gestión de desarmonías y riesgos territoriales, basados en los conocimientos indígenas y complementados con acciones interculturales.	A 2030, los Pueblos Indígenas de Colombia habrán fortalecido sus estructuras de Gobierno Propio para la gestión integral de desarmonías y riesgos territoriales, mediante la implementación de la gestión de desarmonías y riesgos territoriales en los planes de vida, protocolos
2.2 Gobierno propio y estructuras organizativas propias	Implementar planes de vida y sus equivalentes, así como los planes, procesos y modelos territoriales propios de gestión de desarmonías y riesgos territoriales.	



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- | | | |
|---|--|--|
| 2.3 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Construir e implementar protocolos propios de respuesta frente a desarmonías y riesgos territoriales. | propios, mecanismos de control territorial y procesos de formación, en articulación intercultural con las instituciones del Estado y fundamentados en la Ley de Origen, Ley Natural, Deber y Derecho Mayor, Derecho Propio, Palabra de Vida y Sistemas de Conocimiento propios. |
| 2.4 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Fortalecer las estructuras de gobierno propio para la gestión integral de desarmonías y riesgos en los territorios y territorialidades indígenas. | Esta meta es verificable cuando los pueblos indígenas cuentan con instrumentos propios de gestión territorial implementados y actualizados; cuando las autoridades y guardias indígenas ejercen capacidades efectivas de prevención, respuesta y recuperación frente a desarmonías y riesgos; y cuando |
| 2.5 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Fortalecer las estructuras de control territorial, como las guardias indígenas, entre otras, para la gestión integral de desarmonías y riesgos de desastre en los territorios y territorialidades indígenas. | |
| 2.6 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Realizar el inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo de pueblos indígenas. | |



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- | | | |
|---|---|---|
| 2.7 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Fortalecer la capacidad de respuesta a desarmonías territoriales y riesgos de desastres, en consonancia con los planes de vida y sus equivalentes, así como los planes, procesos y modelos territoriales propios para la gestión de desarmonías territoriales y riesgos de desastres. | las acciones de mitigación, adaptación y resiliencia se encuentran articuladas con los sistemas de Gobierno Propio y las dinámicas territoriales de cada pueblo indígena. |
| 2.8 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Fortalecer procesos de capacitación y formación propia e intercultural para el fortalecimiento de capacidades en la gestión de desarmonías territoriales. | |



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- | | |
|--|--|
| 2.9 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Formular el protocolo para la reubicación y reasentamiento de la población indígena ubicada en zonas de riesgo no mitigable, en el marco del artículo 16 del Convenio 169 de la OIT. |
| 2.10 Gobierno propio y estructuras organizativas propias | Implementar las acciones contenidas en el Plan Nacional Indígena de mitigación, adaptación y resiliencia climática. |

6.3 Territorios y territorialidades indígenas

Esta línea estratégica se fundamenta en la concepción del territorio como un ser vivo que integra dimensiones físicas, espirituales, culturales y comunitarias que constituyen el ámbito territorial para la pervivencia de los Pueblos Indígenas. En este sentido, esta línea busca la protección del territorio mediante el uso de instrumentos propios, sistemas de información territorial, entre otras, para orientar decisiones y acciones de los Pueblos Indígenas que permitan el cuidado, la defensa, la gestión de desarmonías y permanencia en los territorios.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



No	Línea estratégica	Acciones	Meta trazadora
.			
3.1	Territorios y territorialidades indígenas	Fortalecer los medios de comunicación, emisoras comunitarias, radios y frecuencias comunitarias, entre otras, en territorios indígenas para la consolidación del Sistema de Alertas Tempranas para la Atención de Desarmonías y Riesgos Territoriales.	Integridad de los espacios de vida del país garantizada desde los sistemas de conocimiento indígena. A 2035, las contribuciones de los Pueblos Indígenas de Colombia al cuidado y defensa de la vida, la gestión de desarmonías y permanencia en los territorios del país se habrán incorporado en los sistemas de información, de monitoreo, de alertas



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



tempranas, y demás acciones fundamentadas en los planes e instrumentos propios de los pueblos indígenas.

Esta meta es verificable cuando los sistemas propios de información y monitoreo ambiental y territorial de los Pueblos Indígenas, incluyendo el Monitoreo Ambiental Comunitario Indígena, integrados y son de consulta obligatoria en las decisiones de planeación territorial, sectorial y



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



ambiental del Estado; y cuando los espacios de vida y los sitios sagrados están efectivamente protegidos desde la Gestión de las desarmonías territoriales por las Autoridades Indígenas.

3.2 Territorios y territorialidades indígenas

Implementar acciones propias e interculturales que permitan el cuidado, restablecimiento, revitalización, recuperación, curación y sanación de los territorios y territorialidades que se vean afectados por diferentes desarmonías y riesgos territoriales, f4



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- | | |
|---|---|
| 3.3 Territorios y territorialidades indígenas | Crear y fortalecer los Sistemas de Información Geográfica de los territorios y territorialidades indígenas. |
| 3.4 Territorios y territorialidades indígenas | Elaborar y actualizar diagnósticos o caracterizaciones de los territorios y territorialidades, de acuerdo con las necesidades de cada territorio y sus estructuras de gobierno propio. |
| 3.5 Territorios y territorialidades indígenas | Realizar procesos de pedagogía propia e intercultural para la apropiación social del conocimiento generado tanto por las entidades del SNGRD como desde los pueblos indígenas. |
| 3.6 Territorios y territorialidades indígenas | Caracterizar la infraestructura comunitaria de los territorios y territorialidades indígenas (acueductos, escuelas, hospitales, casas de pensamiento, vías, redes de energía eléctrica, puentes, entre otras), para identificar las afectaciones y niveles de vulnerabilidad. |



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



3.7 Territorios y
territorialidades
indígenas

Fortalecer las capacidades para la gestión de la información ambiental y territorial, mediante procesos articulados que permitan mejorar la gobernabilidad, recolección, organización y uso estratégico de la información desde las estructuras de gobierno propias para la toma de decisiones.

3.8 Territorios y
territorialidades
indígenas

Fortalecer e implementar las iniciativas de monitoreo comunitario de los pueblos indígenas, fundamentadas en la Ley de Origen, Ley Natural, Deber y Derecho Mayor, Derecho Propio, Palabra de Vida y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas, a través del uso de tecnologías, metodologías e indicadores propios e interculturales que faciliten la interrelación institucional.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



3.8 Territorios y territorialidades indígenas

Reducir el riesgo de desabastecimiento de agua potable y eventos de sequía extrema, mediante, técnicas de agricultura ancestral, orgánica, propia; Protección de coberturas vegetales, implementación de sistemas silviculturales y fortalecer sistemas de recolección de agua lluvia, tratamiento y desinfección de agua y reciclaje.

6.4 Coordinación y adecuación institucional

Esta línea estratégica se orienta a establecer mecanismos directos de coordinación entre los Pueblos Indígenas y las entidades e instancias competentes del Estado, para asegurar la adecuada orientación, decisión e implementación de acciones frente a las desarmonías y riesgos que afectan sus territorios y territorialidades. Dicha coordinación se desarrollará con pleno respeto de la autonomía indígena, los sistemas de conocimiento indígenas, el gobierno propio y el pluralismo jurídico. En este marco, se garantizará la adecuación de la arquitectura institucional de las entidades del Estado en los diferentes sectores, niveles y escalas para que respondan a las realidades, mandatos y decisiones de los Pueblos Indígenas.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



No.	Línea estratégica	Acciones	Meta trazadora
4.1	Coordinación y adecuación institucional intercultural	Establecer mecanismos de coordinación intercultural con el Estado colombiano, que permitan el diálogo de gobierno a gobierno para la gestión de desarmonías en sus territorios y territorialidades.	
4.2	Coordinación y adecuación institucional intercultural	Identificar, diseñar y adecuar la arquitectura institucional de las entidades del Estado y sus sistemas en los diferentes sectores, niveles y escalas que se requieran para garantizar el reconocimiento de los instrumentos propios de planificación, gobernabilidad y ordenamiento de los territorios y territorialidades.	
4.3	Coordinación y adecuación institucional intercultural	Establecer protocolos de respuesta frente a situaciones de desarmonías en los territorios y territorialidades indígenas, a partir de las estructuras de gobierno propio, la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y sistemas de conocimiento, en articulación con las instituciones competentes del Estado.	



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- | | | |
|-----|---|---|
| 4.4 | Coordinación y adecuación institucional intercultural | Implementar mesas o espacios interculturales a nivel local, regional y nacional para armonizar los instrumentos de las políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres con el PNIGRD. |
| 4.5 | Coordinación y adecuación institucional intercultural | Diseñar e implementar sistemas de alerta temprana propios e interculturales en los territorios y territorialidades indígenas. |
| 4.6 | Coordinación y adecuación institucional intercultural | Establecer protocolos propios de coordinación entre las autoridades indígenas y las entidades del Estado para la gestión de las desarmonías y riesgos territoriales. |
| 4.7 | Coordinación y adecuación institucional intercultural | Implementar acciones de intervención correctiva y prospectiva para la reducción de la vulnerabilidad de infraestructura vital en territorios indígenas, garantizando la participación de la comunidad en la toma de decisiones. |



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- 4.8 Coordinación y adecuación institucional intercultural Adecuar e implementar metodologías de identificación de amenazas en el marco de la gestión de desarmonías territoriales de los pueblos indígenas, fundamentadas en los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas.
- 4.9 Coordinación y adecuación institucional intercultural Fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y administrativas de las autoridades y organizaciones indígenas para la formulación, estructuración y gestión de proyectos orientados a la gestión del riesgo de desastres, facilitando el acceso efectivo a fuentes de financiación pública nacional e internacional. Esta línea se desarrollará con el acompañamiento y articulación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), promoviendo la adecuación intercultural de los instrumentos y proyectos tipo de inversión.
- 4.10 Coordinación y adecuación institucional intercultural Articular estrategias para el registro, priorización y viabilización de proyectos de gestión del riesgo de desastres formulados desde organizaciones indígenas en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- | | | |
|------|---|--|
| 4.11 | Coordinación y adecuación institucional intercultural | Establecer medidas de adaptación basadas en los ecosistemas y las manifestaciones de la naturaleza para la protección contra la erosión costera en territorios y territorialidades indígenas. |
| 4.12 | Coordinación y adecuación institucional intercultural | Definir el instrumento de coordinación, roles y responsabilidades en la recuperación post desastre, integrando sistemas de conocimiento y espiritualidad. |
| 4.13 | Coordinación y adecuación institucional intercultural | Diseñar e implementar un programa nacional de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica institucional e intercultural para organizaciones indígenas en los procesos de gestión de desarmonías y riesgos territoriales. |



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- 4.14 Coordinación y adecuación institucional intercultural
- Garantizar rutas interculturales para incorporar a los Planes de Acción Estratégica (PAE) medidas o programas para la atención directa a la población indígena ante eventos amenazantes o desarmonías territoriales. Incluir representación permanente por cada organización indígena de todos los niveles, con voz y voto, en los consejos y comités de gestión del riesgo de todos los niveles (nacional, departamental y municipal). Las autoridades tradicionales y/o ancestrales de cada territorio o territorialidad indígena diligenciarán el EDAN indígena para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades. Adaptar la metodología EDAN para la recolección de información cualitativa y cuantitativa sobre la magnitud del desastre, en armonía con los usos, costumbres y sistemas propios de cada pueblo indígena.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



7. FINANCIAMIENTO

FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL PLAN NACIONAL INDIGENA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES (PNIGRD).

PROPUESTAS

El Decreto 1547 de 1984 creó el hoy denominado Fondo Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres -en adelante FNGRD-, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes otras situaciones de naturaleza similar, estando actualmente desarrollado en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1289 de 2018, el cual adicionó el Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario Sector Presidencia.

Marco general

La financiación de la gestión del riesgo para pueblos indígenas debe articular recursos del nivel nacional, territorial y propio, garantizando que estos sean incorporados en los presupuestos públicos y transferidos a los Fondos de Gestión del Riesgo de Desastres de cualquier nivel dependiendo las circunstancias fácticas y jurídicas, conforme a la **Ley 1523 de 2012**.

Objetivo General.

Fortalecer la gestión integral del riesgo de desastres en los pueblos indígenas mediante la creación de una subcuenta especial dentro del FNGRD, en los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo o incluso mediante la creación de Fondos Indígenas de Gestión de Desarmonía Territoriales, de modo que se facilite el acceso equitativo y diferencial a los recursos públicos, articulado con lo establecido en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1523 de 2012, orientado a reducir los daños y pérdidas en bienes económicos, sociales,



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



culturales y ambientales, a través de la coordinación efectiva de competencias territoriales, sectoriales e institucionales, y la asignación oportuna de partidas presupuestales que garanticen la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, respetando los saberes ancestrales y la autonomía de los pueblos indígenas.

Objetivos Específicos

1. Fortalecimiento del conocimiento del riesgo

Desarrollar e implementar procesos participativos e interculturales de conocimiento del riesgo en los territorios indígenas, que integren saberes ancestrales y técnicos, con el fin de identificar, caracterizar y monitorear amenazas, vulnerabilidades y capacidades, como base para la toma de decisiones.

2. Reducción del riesgo con enfoque diferencial.

Promover e implementar medidas estructurales y no estructurales para la reducción del riesgo de desastres en los territorios indígenas, mediante la financiación oportuna del fondo especial, garantizando la coordinación entre entidades territoriales, sectoriales e institucionales, y el respeto por la autonomía y los planes de vida de los pueblos indígenas.

3. Fortalecimiento del manejo de desastres y la capacidad de respuesta.

Garantizar la asignación eficiente de recursos y la coordinación interinstitucional para fortalecer la preparación, respuesta y recuperación frente a desastres en comunidades indígenas, incorporando mecanismos propios de organización comunitaria y asegurando una atención integral, oportuna y culturalmente pertinente.

Propuesta de financiación y coordinación para pueblos indígenas en el PNIGRD



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Se propone la creación de un mecanismo diferencial dentro del PNIGRD que reconozca y fortalezca el Gobierno Propio, mediante tres instrumentos clave: una subcuenta específica, una instancia de gobernanza propia y un banco de proyectos indígena.

1. Creación de una subcuenta para pueblos indígenas

Establecer una subcuenta especial dentro de los fondos de gestión del riesgo de cualquier nivel e incluso la creación de fondos propios, destinada exclusivamente a financiar acciones de gestión de desarmonías territoriales. Estas subcuentas deben contar con criterios de asignación flexibles y diferenciados, permitiendo el acceso directo a recursos por parte de las estructuras de Gobierno Propio y, cuando aplique, de las Entidades Territoriales Indígenas (ETI). Su destinación incluirá prevención, atención de emergencias, manejo de incendios, recuperación y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

2. Reconocimiento de autoridades indígenas en gestión de desarmonías territoriales.

Se reconocen alcances diferentes a las autoridades de las Entidades Territoriales Indígenas, de los cabildos y de las demás autoridades tradicionales sin personería jurídica, disponiendo alcances diferentes en razón del avance en sus estructuras de gobierno.

3. Instancias de gobernanza indígena.

Crear instancias indígenas de gestión de desarmonías territoriales a nivel territorial y nacional en el marco del PNIGRD, con participación de autoridades ancestrales, organizaciones indígenas y representantes institucionales. Esta instancia tendría funciones como:



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



- Definir lineamientos para la asignación de recursos de la subcuenta.
- Priorizar inversiones de acuerdo con las necesidades territoriales.
- Garantizar el enfoque intercultural y el respeto al Gobierno Propio.
- Hacer seguimiento y evaluación de la implementación.

3. Banco de proyectos para pueblos indígenas

Diseñar un banco de proyectos indígena dentro del PNIGRD, que permita estructurar, registrar y viabilizar iniciativas desde los territorios. Este banco debe:

- Incorporar metodologías propias de formulación basadas en el conocimiento ancestral.
- Contar con rutas simplificadas de acceso y aprobación.
- Priorizar proyectos relacionados con prevención, manejo de emergencias (incluidos incendios), fortalecimiento de la Guardia Indígena y protección de sistemas de vida.
- Brindar asistencia técnica intercultural para la formulación y ejecución.

4. Relación institucional y operativa

La implementación debe basarse en una coordinación intercultural efectiva:

- El Gobierno Propio y las autoridades ancestrales lideran la planificación y respuesta en territorio.
- Las ETI (cuando existan) facilitan la gestión administrativa y la coordinación.
- Las entidades territoriales (municipios y departamentos) complementan con recursos y capacidades.
- El nivel nacional (PNIGRD) garantiza financiación, lineamientos y acompañamiento técnico



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



CUADRO DE FUENTES Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN
FONDO INDIGENA PNIGRD-2026-2036.

Nivel	Entidad	Tipo de recurso	Mecanismo de asignación	Responsable de gestión	Destino específico en pueblos indígenas
Nacional	Ministerio del Interior	Transferencias as proyectos	Convenios, programas indígenas	Gobierno Nacional más autoridades Indígenas	Fortalecimiento organizativo gobernanza y gestión del riesgo
Nacional	Ministerio de hacienda y crédito público	Presupuesto general de la Nación (PGN)	Asignación Presupuestal anual.	Gobierno Nacional	Financiamiento estructuras políticas y programas.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



Nacional	Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD)	Recursos de inversión y emergencia	Proyectos, declaratorias de desastre	UNGRD más entes territoriales	Atención de emergencias y prevención
Nacional	Sistema general de regalías (SGR)	Regalías	Proyectos de inversión aprobados	Entidades territoriales	Infraestructura resiliente y mitigación
Nacional/ Territorial	Sistema General de participantes (SGP)	Transferencias	Asignación sectorial	Municipios/ Departamentos	Agua, saneamiento y acciones complementarias de riesgo



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



Territorial	Gobernaciones	Recursos Propios	Presupuesto Departamental	Gobernador (ordenador del gasto)	Cofinanciación y fortalecimiento regional
Territorial	Alcaldías	Recursos propios	Presupuesto municipal	Alcalde (ordenador del gasto)	Financiamiento directo de acciones locales
Territorial	Asambleas y concejos	Actos administrativos	Aprobación de partidas presupuestales	Diputados/ concejales	Inclusión de recursos para FTGRD con enfoque indígena
Territorial	Fondo Territorial del Riesgo (FTGR)	Cuenta especial	Transferencia de recursos públicos	Entidad territorial	Ejecución de recursos, para reconocimiento reducción y manejo del riesgo



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
 Ministerio del Interior
 NIT 817.002.466-1



Propio Indígena	Autoridades Indígenas (Cabildos, Resguardos, Asociaciones)	Recursos propios / Transferencias	Concertación con entidades Territoriales	Autoridades Indígenas	Implementación directa en territorios
Complementario	Cooperación Internacional/ ONG	Cooperación Técnica	Convenios y Proyectos	Organizaciones más comunidades	Fortalecimiento comunitario y adaptación climática



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



7. FINANCIAMIENTO

No	Estrategia	Proyecto	Objetivo del Proyecto	Meta	Responsables	Plazo
F.1	Financiamiento	Creación y fortalecimiento o de mecanismos financieros propios para el cuidado y armonización del territorio	Establecer mecanismos financieros propios con control comunitario que permitan la sostenibilidad de las acciones del PNIGRD, respetando la autonomía, los	Mecanismos financieros propios establecidos o fortalecidos en los territorios indígenas que adopten el plan	Autoridades indígenas, organizaciones indígenas, instancias de gobierno propio	Mediano plazo



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



sistemas y
estructuras de
gobierno propio

Crear un fondo
nacional indígena
para la gestión de
desarmonias
territoriales en los
territorios y
territorialidades
indígenas

Crear una
subcuenta en el
Fondo Nacional de



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Gestión del Riesgo
de Desastres para
la ejecución de
acciones del Plan
Nacional Indígena
de Gestión de
Desarmonías
Territoriales.

Establecer los
criterios para la
elección de los
proyectos y
propuestas
presentadas por las
diferentes
expresiones



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



organizativas
propias de Pueblos
Indígenas, que
deberán ser
cumplidos por la
Junta Directiva del
fondo y la UNGRD.

ORRADOR



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO O EVALUACIÓN AICO

Los mecanismos de seguimiento del Plan Nacional Indígena para la Gestión del Riesgo de Desastres – PNIGRD están encaminados en garantizar que sus líneas estratégicas y acciones tengan un efecto real en las dinámicas institucionales y organizativas tanto de las instancias administrativas que conforman el SNGRD como de la población y estructuras de gobierno indígena de Colombia. Es en este sentido que se establecen los indicadores como el mecanismo para el seguimiento en la implementación de los cuales podrán tener un enfoque cualitativo o cuantitativo en relación con las actividades orientadas establecer rutas o mecanismos diferenciales con enfoque indígena en la gestión del riesgo.

A partir de la Guía Para la Construcción de Indicadores elaborada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (2018), así como de la Guía de Seguimiento a Políticas Públicas de la misma entidad (2023) y de las actividades establecidas dentro de cada línea estratégica, se plantean como mecanismos de seguimiento, monitoreo o evaluación del PNIGRD la realización de mesas técnicas coordinadas por la UNGRD como directora de la implementación de la gestión del riesgo de desastres (art. 3 decreto 4147 de 2011) en articulación con las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - MPC adscrita al Ministerio del Interior (decreto 1397 de 1996), bajo el criterio de aplicación del artículo 12 (núm. 12) del decreto 1397 de 1996, en especial frente a la función de la MPC para “Definir los procedimientos y términos de referencia para la evaluación de la estructura estatal para la atención de pueblos indígenas y concertar las decisiones que se requieran de acuerdo con los resultados de la misma” y de “evaluar la ejecución de la política indígena del Estado” (art. 11 ibidem).



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Las mesas de seguimiento, monitoreo o evaluación se adelantarán mediante convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la MPC con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNGRD bajo su función de “coordinar y asesorar en la formulación, divulgación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con los procesos establecidos y elaborar los informes requeridos y las propuestas de ajuste al mismo” (art. 13 núm. 13 del Decreto 4147 de 2011).

A modo de recomendación se plantea la remisión de un informe preliminar anexo a la convocatoria en el que se reflejen los avances en la implementación del PNIGRD haciendo énfasis en las acciones encaminadas desde el SNGRD para la adecuación institucional y en las líneas estratégicas de la política indígena para la gestión del riesgo y armonización del territorio a partir de los indicadores del Plan.

Ahora, si bien se contempla la coordinación por parte de la UNGRD desde la Oficina Asesora de Planeación e Información, se han identificado otras áreas dentro de la misma entidad que cumplen un rol esencial en el seguimiento a la implementación del PNIGRD; a saber:

La Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de Desastres (art. 17 núm 7 del Decreto 4147 de 2011) tiene la función de “Coordinar la formulación y efectuar el seguimiento y la evaluación del componente de conocimiento del riesgo de desastres del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres”

La Subdirección de Reducción del Riesgo (art. 18 núm 5 del Decreto 4147 de 2011) tiene la función de “Coordinar la formulación y efectuar el seguimiento y la evaluación



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



del componente de reducción del riesgo de desastres del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres”

La Subdirección para el Manejo de Desastres. “coordinar la formulación y efectuar el seguimiento y la evaluación del componente de manejo de desastres del plan nacional para la gestión del riesgo de desastres”

ESTRUCTURAS DE GOBIERNO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las organizaciones e instancias de gobierno o estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, tanto desde la perspectiva de la diversidad y el diálogo intercultural como del derecho a la gobernanza de sus territorios y territorialidades representan garantes legítimos frente las medidas de adecuación institucional e implementación de las políticas del PNIGRD, a continuación se enuncian algunas de las instancias que hacen parte de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas:

1. Cabildos y autoridades tradicionales (Decreto 1088 de 1993): Estas estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas están definidas en el marco normativo colombiano como entidades públicas de carácter especial y cuentan con facultades y funciones a nivel administrativo. Por este motivo representan instancias dentro de la estructura administrativa del Estado, aptas para hacer seguimiento e implementar las políticas del PNIGRD.
2. Entidades Territoriales Indígenas - ETIs (Decreto 488 de 2025): Las ETIs, definidas en el artículo 56 transitorio de la Constitución son también estructuras aptas para la gestión de recursos públicos y la ejecución de las políticas públicas definidas en el orden nacional, regional y local. Resulta relevante garantizar tanto sus capacidades administrativas como su colaboración en materia de gobernabilidad de los territorios, por lo que representan una instancia fundamental para el seguimiento en el PNIGRD.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
CRIC- NACIONAL
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Además de las instancias reconocidas a nivel administrativo de los pueblos indígenas, las demás entidades facultadas para administrar e implementar políticas públicas en los territorios, y en particular en territorios indígenas respetando su autonomía y estructuras de gobierno propio, tales como las Corporaciones Autónomas Regionales, gobernaciones, municipios y distritos, están en capacidad de adecuarse institucionalmente para darle celeridad y garantizar un enfoque indígena en la ejecución de sus programas y garantizar el seguimiento a las políticas del PNIGRD.

Cada una de estas instancias podrá aportar en la implementación progresiva de políticas para la gestión del riesgo con enfoque indígena y hacer seguimiento a las metas definidas dentro del PNIGRD.

BORRADOR